

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2010-9097 *Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz titular. N.R.S. 277.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz titular del municipio de Bárcena de Pie de Concha y con el fin de proveer el nombramiento de dicho cargo, se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el objetivo de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones necesarias, deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales (Podrá utilizarse el modelo que al respecto ha confeccionado este ayuntamiento).

Los interesados deberán de reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (Boletín Oficial del Estado de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contenerlos siguientes extremos mediante declaración jurada:

- 1.- Ser español.
- 2.- mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causas de incompatibilidad previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 31/1995 de Jueces de Paz.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial.
- 5.- Actividad y profesión a la que se dedica.
- 6.- Edad del solicitante.
- 7.- No pertenecer a ningún partido político.
- 8.- Deberá residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

Junto con la instancia deberá de presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y Certificado de Empadronamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Pie de Concha, 8 de junio de 2010.

El alcalde,

José Félix de las Cuevas González.

2010/9097

CVE-2010-9097